

## **MODELO DE CONVENIO**

Entre el INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD (IOSFA), con domicilio en Paso N° 551 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “IOSFA”, representado en este acto por su Presidente Dr Pedro BARRIOS (DNI N° 7.995.898), por una parte, y por la otra el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, de la órbita del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, conforme lo establece el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 721/04, sociedad inscripta en la Inspección General de Justicia (IGJ) bajo el Número 10.044 del Libro 25 de Sociedades por Acciones, con domicilio en Av. Paseo Colón N° 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “EL CORREO”, representado en este acto por....., acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, que se sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Los firmantes acreditan su representación de la siguiente forma: El Dr Pedro BARRIOS, en su carácter de Presidente del “IOSFA” mediante.....; el Señor..... en su carácter de .....de “EL CORREO”, mediante.....

**SEGUNDA:** “EL CORREO” se obliga a prestar a “IOSFA” todos los servicios a que se obligara al cotizar en la Contratación Directa Interadministrativa Nro 02/2018 y a poner a su disposición, toda su red de sucursales, su operatoria y su logística, para las tramitaciones que “IOSFA” determine, conforme a las estipulaciones específicas que se acuerden mediante la firma de Convenios Específicos.

**TERCERA:** El presente convenio se realiza mediante el procedimiento de selección de Contratación Directa Interadministrativa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25, Inciso d), Apartado 8 del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Reglamento, aprobado por la Resolución de Directorio IOSFA Nro. 1/17 de fecha 5 de enero de 2017.

**CUARTA:** En atención a la naturaleza asistencial de los servicios que presta “IOSFA”, será obligación de “EL CORREO” no interrumpir la prestación del servicio objeto del presente Convenio, comprometiéndose a asegurar su continuidad recurriendo a los medios alternativos que resulten necesarios, a su exclusivo cargo, excepción hecha de la interrupción por huelgas, o de caso fortuito o fuerza mayor, en términos de los artículos N° 955 y 956 del Código Civil y del Código Comercial.

**QUINTA:** Toda información que las partes intercambien, cualquiera sea su tipo, no podrá ser utilizada con otros fines que los previstos. “EL CORREO” y sus dependientes deberán mantener reserva y preservar la información a la que accedan, dando estricto cumplimiento a los principios de confidencialidad,

## **MODELO DE CONVENIO**

integridad y exactitud de los datos, quedándoles expresamente prohibido revelar, difundir, divulgar y/o reproducir por cualquier medio que fuese, total o parcialmente, dicha información, como así también se obligan a arbitrar los medios para impedir el acceso de terceras personas a la información, pudiendo quedar incurso en caso de incumplimiento de tales obligaciones, en los delitos penales que se pudieran tipificar, sin perjuicio de las acciones civiles que correspondieran.

**SEXTA:** El contrato será por un período de DOCE (12) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, con opción a prórroga por un período de DOCE (12) meses, de común acuerdo entre ambas partes, en las mismas condiciones y precios pactados

**SÉPTIMA:** La falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes signatarias del presente Convenio, dará derecho a la otra parte, para disponer su resolución inmediata o bien exigir su cumplimiento, sin perjuicio de adoptar las medidas que en derecho correspondan.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilio especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde deberán dirigirse todas las notificaciones atinentes a este Convenio, bajo pena de nulidad, las reclamaciones pecuniarias de cualquier naturaleza que se susciten entre ellas, deberán ser resueltas por el procedimiento establecido por la Ley N° 19.983, de conflictos interadministrativos y su reglamentación.

Hecho en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que las partes firman de conformidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... días de ..... de 201...